



SRI INFORMA SOBRE PLAZOS EN ABRIL PARA DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES

Hasta abril de 2026, todas las sociedades, tanto las que pertenecen al Régimen General como al Régimen RIMPE Emprendedores, deben realizar la declaración y pago del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2025, conforme el noveno dígito de su RUC:

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Además, los contribuyentes especiales deberán presentar sus declaraciones hasta el 11 de abril, las instituciones del Estado y las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas podrán hacerlo hasta el 20 de abril.

Los contribuyentes que tengan su domicilio principal en la provincia de Galápagos podrán presentar sus declaraciones hasta el 28 de abril, sin calendarización.

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil, a menos que por efectos de dicho traslado, la fecha de vencimiento corresponda al siguiente mes, en cuyo caso no aplicará esta regla, y la fecha de vencimiento deberá adelantarse al último día hábil del mes de vencimiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la tarifa general del Impuesto a la Renta para sociedades es del 25% sobre la base imponible, aplicable a las sociedades en el régimen general, adicionalmente, se contemplan reducciones o incrementos de la tarifa conforme a los casos establecidos en la normativa. Por su parte, las sociedades sujetas al Régimen RIMPE Emprendedores, pagarán el Impuesto a la Renta conforme a la tabla progresiva establecida en la ley.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) pone a disposición de los contribuyentes una guía para el llenado del formulario del Impuesto a la Renta de Sociedades, que puede ser consultada en la sección "Formularios e Instructivos / Impuesto a la Renta Sociedades / Guía para el contribuyente sobre el llenado del formulario de Impuesto a la Renta Sociedades" en el siguiente enlace:

<https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos>.

Para más información comuníquese al 1700 774 774.

www.sri.gob.ec

X: <http://bit.ly/TwSRI>

Facebook: <http://bit.ly/FaceSRI>

Telegram: <https://t.me/SRIoficialEc>

YouTube: <http://bit.ly/YoutSRI>

Instagram: <https://bit.ly/InstaSRI>

TikTok: <https://bit.ly/TikTSRI>